

ACUERDO REGIONAL No. 004
(27 de marzo de 2026)

“Por medio del cual se concede autorización al Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, o a su delegado, para asumir compromisos con cargo a los gastos de inversión de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027”

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal c) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, los artículos 56, 57, 58 y 59 del Acuerdo Regional 004 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acto Legislativo 02 de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, se creó la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, la cual fue reglamentada por la Ley Orgánica 2199 del 2022, mediante la cual se adoptó su régimen especial y se definieron las reglas para su funcionamiento, en el marco de la autonomía reconocida a sus integrantes por la Constitución Política.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley Orgánica 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el artículo 9º ibidem establece las competencias que, en el marco de los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad, corresponde ejercer a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. Asimismo, el parágrafo primero de dicha disposición señala que tales competencias se asumirán de manera gradual y progresiva, en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la entidad conforme a su entrada en funcionamiento, de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas y las demás reglas que se establezcan dentro de sus estatutos.

Que, mediante el Acuerdo Regional 004 de 2023, se adoptó el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, el cual establece, en sus artículos 56 y siguientes, la naturaleza, el uso, las competencias y los requisitos para la autorización de vigencias futuras ordinarias o excepcionales por parte del Consejo Regional.

Que el artículo 57 del Acuerdo Regional 004 de 2023 dispone que el Consejo Regional es la autoridad competente para autorizar la asunción de obligaciones con cargo a recursos de funcionamiento e inversión de vigencias fiscales futuras de la Región Metropolitana, a solicitud del Director de la entidad.

ACUERDO REGIONAL No. 004
(27 de marzo de 2026)

“Por medio del cual se concede autorización al Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, o a su delegado, para asumir compromisos con cargo a los gastos de inversión de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027”

Que, de conformidad con los numerales 2 y 7 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, es función del Director de la Región Metropolitana presentar al Consejo Regional los proyectos de Acuerdo en el marco de sus competencias, así como celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de las obras y el cumplimiento de las funciones propias de la entidad, dentro de los límites y cuantías que establezca el Consejo Regional.

Que la Subdirección de Planeación Regional y Metropolitana y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en ejercicio de sus funciones, estructuraron el documento denominado: **“Justificación de trámite vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de inversión de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia 2027”**, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la adquisición de los bienes y servicios requeridos por la entidad, mediante la celebración de un nuevo contrato de operador logístico.

Que, en atención a lo anterior, y de conformidad con el citado documento de justificación, el detalle de los costos asociados a la adquisición de bienes y servicios, así como su distribución entre las vigencias 2026 y 2027 para amparar los nuevos procesos contractuales, es el siguiente:

No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN U OBJETO	PLAZO	VIGENCIA APALACAMIENT O 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	VALOR TOTAL* (\$)
1	23202020080585961	Prestar los servicios de operador logístico para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo, espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca	18 meses	\$800.000.000	\$800.000.000	\$1.600.000.000
2	23202020080383990			\$800.000.000	\$800.000.000	\$1.600.000.000
TOTAL				\$1.600.000.000	\$1.600.000.000	\$3.200.000.000

Que, una vez determinado el alcance, el plazo y el valor estimado para la adquisición de bienes y servicio mediante la celebración de los contratos requeridos, el Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca solicitó la autorización de vigencias futuras ordinarias para gastos de inversión. En ese sentido, y con el propósito de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 58 y 59 del Acuerdo Regional 004 de 2023, dicha solicitud fue debidamente sustentada en el documento de justificación.

Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, mediante certificación de fecha 18 de marzo de 2026, dejo constancia que:

“(…)

El proyecto de inversión “Implementación y fortalecimiento de procesos participativos incidentes en los asuntos de la Región Metropolitana Bogotá D.C. Cundinamarca” con código BPIN 20241400230001 se encuentra en estado registrado actualizado en el Sistema Unificado de

ACUERDO REGIONAL No. 004
(27 de marzo de 2026)

“Por medio del cual se concede autorización al Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, o a su delegado, para asumir compromisos con cargo a los gastos de inversión de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027”

Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP, por un costo total de \$ 15.408.207.759, distribuido por vigencia así:

2024	2025	2026	2027	Total
\$ 673.550.869	\$ 4.028.170.000	\$ 4.738.352.090	\$ 5.968.134.800	\$ 15.408.207.759

Fuente – SUIFP-Territorio 2026

(...)

El proyecto de inversión “Fortalecimiento de la planeación territorial y socioeconómica a escala metropolitana de la Región Metropolitana. Bogotá D.C., Cundinamarca” con código BPIN 20241400230002 se encuentra en estado registrado actualizado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP, por un costo total de \$ 82.842.944.382, distribuido por vigencia así:

2024	2025	2026	2027	Total
\$ 9.327.093.000	\$ 25.690.882.124	\$ 22.278.255.960	\$ 25.546.713.298	\$ 82.842.944.382

Fuente: SUIFP-Territorio 2026

(...)”

Que el Subdirector de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana para los proyectos de inversión “Implementación y fortalecimiento de procesos participativos incidentes en los asuntos de la Región Metropolitana Bogotá D.C. Cundinamarca” con código BPIN 20241400230001 y “Fortalecimiento de la Planeación Territorial y Socioeconómica a Escala Metropolitana para optimizar la planeación territorial y socioeconómica” con código BPIN 20241400230002 el 19 de marzo de 2026 certificó:

“(...)”

1. *Que el monto máximo, el plazo y de la contratación que tiene por objeto “Prestar los servicios de operador logístico para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo, espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca” financiada por los proyectos de inversión BPIN 20241400230001 y BPIN 20241400230002 , **está consultado con las metas del Plan Financiero de Mediano Plazo de la Región Metropolitana.***

2. *Que en virtud de los dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 58 del Acuerdo Regional 4 del 15 de agosto de 2023, se establece que la contratación que tiene por objeto “Prestar los servicios de operador logístico para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo, espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca” financiada por los proyectos de inversión BPIN 20241400230001 y BPIN 20241400230002, **se encuentra incluido en el Plan Plurianual de Inversión de la Región Metropolitana.***

ACUERDO REGIONAL No. 004
(27 de marzo de 2026)

“Por medio del cual se concede autorización al Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, o a su delegado, para asumir compromisos con cargo a los gastos de inversión de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027”

3. *Que el monto de los recursos de vigencias futuras que se pretenden comprometer, para la contratación que tiene por objeto “Prestar los servicios de operador logístico para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo, espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca” financiada por los proyectos de inversión BPIN 20241400230001 y BPIN 20241400230002 , **NO excede la capacidad de endeudamiento de la Región Metropolitana de la vigencia 2027.***

4. *Que la contratación que tiene por objeto “Prestar los servicios de operador logístico para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo, espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca” financiada por los proyectos de inversión BPIN 20241400230001 y BPIN 20241400230002 , **cuenta con una apropiación dentro del presupuesto de la vigencia 2026 que supera el mínimo establecido del quince (15%) de conformidad con lo señalado en el artículo 59 del Acuerdo Regional 4 del 15 de agosto de 2023. (...)**”.*

Que se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 57, 58 y 59 del Acuerdo Regional 004 de 2023, con el fin de autorizar al Director de la Región Metropolitana, o a su delegado, para asumir compromisos con cargo a los recursos de inversión de vigencias futuras ordinarias correspondiente a la vigencia 2027, por valor de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000)**. Dichos recursos se encuentran definidos en los apartes precedentes y sustentados en el documento denominado *“Justificación de trámite vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de inversión de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia 2027”*, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la adquisición de los bienes y servicios requeridos por la entidad, mediante la celebración de un contrato de operador logístico.

Que la contratación cuyo objeto consiste en *“prestar los servicios de operador logístico para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo, espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”*, financiada con cargo a los proyectos de inversión BPIN 20241400230001 y BPIN 20241400230002, será adjudicada en la vigencia 2026 y su ejecución se extenderá hasta la vigencia 2027. Dicha contratación responde a la necesidad de atender los distintos espacios programados para ambas vigencias, orientados a promover escenarios de diálogo, deliberación y construcción colectiva entre la institucionalidad y la ciudadanía, fortaleciendo la interacción con los grupos de valor y demás actores del territorio. En consecuencia, la extensión de su ejecución hasta la vigencia 2027 permite garantizar la continuidad de las actividades programadas, evitar interrupciones en la agenda institucional, asegurar el cumplimiento oportuno de las metas definidas en los proyectos de inversión y contribuir a una gestión eficiente de los recursos públicos.

ACUERDO REGIONAL No. 004
(27 de marzo de 2026)

“Por medio del cual se concede autorización al Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, o a su delegado, para asumir compromisos con cargo a los gastos de inversión de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2027”

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.

ACUERDA:

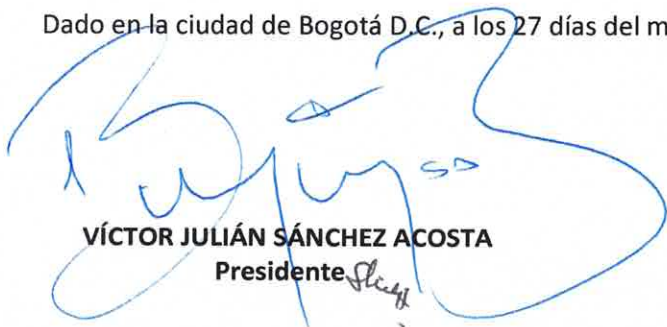
Artículo 1. Autorizar al Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, o a su delegado, para asumir compromisos con cargo a los gastos de inversión financiados con vigencias futuras ordinarias correspondientes a la vigencia 2027, destinados a la contratación de los servicios de operador logístico para la organización, administración y ejecución de mesas de trabajo, espacios de diálogo social y demás actividades requeridas por la entidad, conforme al siguiente detalle:

No.	Código BPIN	Código BPIN	VIGENCIA FUTURA 2027
1	20241400230001	Implementación y fortalecimiento de procesos participativos incidentes en los asuntos de la Región Metropolitana Bogotá D.C. – Cundinamarca	800.000.000
2	20241400230002	Fortalecimiento de la planeación territorial y socioeconómica a escala metropolitana de la Región Metropolitana Bogotá D.C. – Cundinamarca	800.000.000
TOTAL			\$ 1.600.000.000

Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la página electrónica de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y también podrá ser publicado en el Registro Distrital de Bogotá D.C. y en la Gaceta Departamental de Cundinamarca.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 días del mes de marzo del año 2026.


VÍCTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA
Presidente


LUIS FELIPE LOTA
Secretario Técnico